



# Resolución Directoral

## N° 00026-2024-ENSFJMA/DG-SG

*“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Lima, 17 de enero de 2024

**VISTO:** el Informe N° 00029-2024-ENSFJMA/DG de fecha 17 de enero de 2024, remitido por la Dirección General, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 00527-2023-ENSFJMA/DG-SG, se encarga, a partir del 18 de diciembre de 2023, al Licenciado Jorge Guzman Britto, la Coordinación General del Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS – Período Verano 2024 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00538-2023-ENSFJMA/DG-SG de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprueba el Plan de Trabajo 2024 del Centro de Preparación Académica – CEPRE Arguedas – Período Verano 2024, en el cual se detalla, entre otros, el cronograma de actividades: fecha de inscripción de los postulantes, a partir del 18 de diciembre 2023 al 12 de enero de 2024;

Que, con Informes N° 00010 y 00011-2024-ENSFJMA/DG-DA-CEPRE de fecha 16 de enero de 2024, el coordinador general del Centro de Preparación Académica – CEPRE Arguedas – Período Verano 2024, solicita la ampliación de fechas de matrícula hasta el miércoles 17 de enero de 2024 con la finalidad de atender las solicitudes de las personas que solicitan inscribirse, por lo que requiere la autorización mediante resolución directoral;

Que, con documento del Visto, la Directora General contando con la solicitud del coordinador general del Centro de Preparación Académica – CEPRE Arguedas – Período Verano 2024, y previa coordinación, dispone se expida la resolución directoral autorizando la ampliación de fecha de inscripciones de dicho Centro de Preparación hasta el viernes 19 de enero de 2024;

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0032675

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 6653DF



Estando a lo visado por el Director de la Oficina de Administración, Secretaría General,  
y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo No. 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

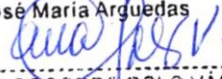
**Artículo 1º.- AMPLIAR** la fecha por derecho de inscripción y pago en el Centro de Preparación Académica – CEPRE Arguedas – Período Verano 2024, hasta el **viernes 19 de enero de 2024**.

**Artículo 2º.- ENCARGAR**, al Área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo por derecho de inscripción y pago en el Centro de Preparación Académica – CEPRE Arguedas – Período Verano 2024 hasta el viernes 19 de enero de 2024.

**Artículo 3º.- DISPONER**, que la Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas

  
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0032675

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **6653DF**

